



# MEMORIA

PRESENTADA Á LA

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

POR LA

### COMISIÓN PERMANENTE DE SU SENO

EN SU REUNIÓN ORDINARIA

DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1884.



GUADALAJARA

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.

1884.





# MEMORIA

PRESENTADA Á LA

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

POR LA

### COMISIÓN PERMANENTE DE SU SENO

EN SU REUNIÓN ORDINARIA

DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1884.



GUADALAJARA

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.

1884.



---

*Sres. Diputados:*

La Comisión provincial, cumpliendo con el precepto que le impone el art. 98 de la Ley orgánica, somete á la superior consideración de V. E. el resúmen de sus actos oficiales, durante el periodo transcurrido desde el mes de Abril, ya como encargada del exacto cumplimiento de las decisiones de este Cuerpo, ya como ejecutora de aquellas funciones que en casos de urgencia le están conferidas interinamente por la misma ley

En orden, pues, á estos sagrados deberes, vamos á llenar nuestro cometido, con relación á los intereses y servicios provinciales que esta Corporación, en su carácter y misión representativa, está llamada á administrar y proteger.

Los trascendentales fines que entraña la gestión y protectorado de la Beneficencia provincial, se traducen en las respetables sumas que á ella consagra la sección de gastos de su presupuesto; y de aquí que para sostener sus atenciones sea preciso una vigilancia escrupulosa, que aquilate la exactitud y bondad de los abastecimientos, que ordene la medida en su distribución, y regularice los demás servicios mecánicos de todo género que forman el conjunto de las verdaderas necesidades de los Establecimientos de Beneficencia, y esa inspección esquisita y constante que encarecemos, solo es dado ejercerse cumplida y satisfactoriamente por una Comisión especial de Sres. Diputados, encargados exclusivamente de este importante cometido, y cuyas observaciones, propuestas y datos que suministren, ora á la Diputación en pleno, ora á su Comisión permanente, sirvan de

norma para corregir, mejorar y establecer, cuanto digno sea de tales procedimientos, en el orden económico-administrativo de los Asilos á que nos referimos.

Siguiendo la práctica establecida, se han subastado en licitación pública los suministros de víveres y combustibles, necesarios para el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos, adquiriendo en el día únicamente por administración, el pan y el petróleo, en razón á no haberse hecho proposición alguna aceptable á estos dos artículos en los tres remates intentados, habiendo acordado la Comisión limitar la duración de estas contrataciones á los meses de Julio á Diciembre inclusives del corriente año, por si la Diputación estima aceptar las reformas que se propone exponer á su consideración, como necesarias y beneficiosas á los intereses de la provincia.

También se ha provisto á la absoluta y perentoria necesidad de habilitar de trajes de invierno á las asiladas en la Casa Inclusa, adquiriéndose por administración y con la economía posible.

Las condiciones materiales de los edificios en que se hallan establecidos el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos exigen frecuentemente obras de conservación, reparación y seguridad, habiéndose atendido á la construcción de un lavadero, pila y ropero de enfermos en el Hospital, revoque general de su fachada posterior, enlucido y arreglo de habitaciones, é instalación de aguas potables, y por lo que respecta á la Casa Inclusa, se ha ejecutado el retejo general de las cubiertas del edificio, el blanqueo de varios departamentos y otras reparaciones precisas.

A mayor abundamiento, y para tener defendidos ambos Asilos de los funestos accidentes atmosféricos y preservar de ese peligro al crecido número de seres albergados en ellos á expensas de la provincia (acogiéndose hoy en la Casa Inclusa 236 individuos de ambos sexos y en el Hospital 73) se han colocado pararrayos, y se han instalado aparatos verificadores eléctricos.

El proyecto de adquisición por cuenta de la provincia de la casa adyacente al Hospital civil, perteneciente hoy al Excelentísimo Sr. D. Amaro López Borreguero, y que V. E. tiene aceptado en principio, con destino á un Asilo de pobres, ha sido ilustrado con los oportunos datos facultativos y científicos, ofreciendo bajo todos aspectos la garantía de la conveniencia de la compra de dicha casa, en cuya virtud se ha impetrado la autorización de la superioridad, para llevar á cabo tan laudable propósito.

A la gestión de realizar los créditos y descubiertos que tiene á su favor la Beneficencia, ha venido dedicando la Comisión especial interés, adoptando al efecto las disposiciones oportunas, que V. E. podrá apreciar con su recto criterio, al examinar los expedientes de su referencia.

Con relación á la Dehesa de Solanillos, se ha entablado la gestión correspondiente, á fin de que la reedificación de la casa enclavada en aquella finca, destruida por un incendio en el mes de Julio de 1883, sea sufragada por el Estado, en compensación del rédito que la Beneficencia satisface al mismo, por el concepto de conservación y fomento, habiéndose propuesto también á la Autoridad superior civil de la provincia en orden á los aprovechamientos de pastos de la susodicha Dehesa, que celebradas que sean las tres subastas que marca el plan general, sin ofrecer resultado como viene aconteciendo, se autorice á los ganaderos que lo pretendan para que los utilicen en las épocas convenientes, con el número y clase de cabezas que soliciten, dentro de la cifra total consignada en dicho plan, y siempre que no estén en descubierto para con la Beneficencia por este concepto, llevándose la correspondiente cuenta y razón para justificar estos aprovechamientos, procediéndose para ello de acuerdo con el distrito forestal.

Los productos de la Dehesa de que nos ocupamos, calculados en el actual año económico, consisten:

	Plas. cènts.
Por pastos, en.....	2.800
Por cortas de árboles y estércos.....	630
Por arrendamiento de tierras labrantías..	560
Por resinación de pinos.....	8.504'75
TOTAL.....	<u>12.494'75</u>

Concedida por el Ministerio de Fomento en Real orden de 19 de Mayo último á D. Manuel del Rio, vecino de Gijón, la autorización para construir la fábrica de destilación de productos resinosos en la repetida Dehesa, y proceder al alumbramiento de aguas en la finca, con las condiciones que se establecen en la precitada Real resolución, sigue el expediente el curso de tramitación que corresponde.

Con el fin de conocer y examinar sobre el terreno el estado de las obras de reconstrucción del camino de Mazarete á la Dehesa de Solanillos, que están ejecutándose, y de apreciar el curso de las operaciones de resinación de pinos, autorizados por la superioridad, fué girada una visita en el mes de Julio último por varios Sres. Diputados, presididos por el Excmo. Sr. Gobernador civil, cuya digna y celosa Autoridad ofreció su concurso personal para ese especial servicio, no habiéndose ofrecido qué objetar á la Comisión inspectora acerca del buen orden, legalidad y acierto desplegados en dichas operaciones.

Dando el debido cumplimiento á las superiores órdenes del Gobierno de S. M., ha provisto la Comisión provincial oportunamente á la conversión de láminas intrasferibles, pertenecientes á Beneficencia, habiendo comisionado para los efectos de este procedimiento legal, al Depositario de fondos provinciales D. Julio Benito Chavarri.

En el expediente de contratación para el ingreso de los dementes pobres de esta provincia en el Instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat, cuyo precio diario abonado por estancia de cada demente fué hasta aquí el de 1

peseta y 25 céntimos, ha surgido instancia de parte de la Junta administrativa de aquel Establecimiento, impetrando el aumento desde 1.º de Julio siguiente de 25 céntimos por estancia, apoyada en el mayor coste de los alimentos, ropas de cama y vestuario, cuya petición análoga han atendido otras Diputaciones contratadas; estudiado el asunto, y consultado el dictámen de Contaduría, la Comisión provincial, considerando atendible lo solicitado, ha accedido á ello interinamente, hasta la resolución de V. E., entendiéndose el aumento de los 25 céntimos, mientras los artículos de consumo, cuyo elevado precio lo ocasiona, no experimenten una baja apreciable.

El número total de dementes que la provincia sostiene en el día en los respectivos manicomios, asciende á 28.

En el personal de Beneficencia, registramos: La traslación á otro punto, de la superiora de la Casa-Inclusa, Sor María Anguioletti, dispuesta en 14 de Mayo por el Consejo del Real noviciado de las Hijas de la Caridad, por convenir así al mejor servicio de la Institución, habiendo sido reemplazada por Sor Ursula Irigoyen, que ya pertenecía al indicado Asilo.—El fallecimiento de la novicia Sor Francisca Montero y Alcaráz, acaecido el 16 de Octubre, á la temprana edad de 17 años, y cuando apenas contaba dos meses de servicios en el mismo establecimiento, y la renuncia por D. Felipe Alonso, del cargo de Administrador de la Hijuela de la Casa de Maternidad de Atienza, á causa de haber trasladado su domicilio á otra provincia, habiendo nombrado la Comisión interinamente en su reemplazo á D. Cecilio Barcón Benito, con la gratificación de 125 pesetas anuales señaladas á dicha plaza, por constarle las favorables circunstancias de aptitud y honradez del electo.

Dos gestiones concernientes al ramo de Beneficencia hemos reservado íntegras á la superior resolución de V. E. La una reproducida en 26 de Setiembre por Teresa Avila, avecindada en Madrid y procedente, como inclusera, de la Casa Hijuela de Atienza, impetrandose se la conceda la dote

que disfrutaran las demás de su clase, no constando que pidiese en forma el competente permiso para contraer matrimonio; pero que inclina el ánimo en su favor, las especiales circunstancias del caso: y la otra gestión emana del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia, encareciendo la necesidad de que se nombre un Auxiliar apto para su oficina, por exigirlo así el excesivo trabajo que en el día pesa sobre aquella dependencia.

Uno de los acuerdos concernientes á Instrucción pública que V. E. estimó tomar en su reunión semestral anterior, fué recurrir al Gobierno de S. M., impetrando la derogación del Real decreto expedido en 16 de Noviembre de 1883, por el que se dispuso que la actual asignatura de Física y Química de los Institutos provinciales, se dividiese en dos, á contar desde el corriente año económico: cuya superior medida, implicaba un nuevo gasto de 3.000 pesetas en el presupuesto.

Hoy tenemos la satisfacción de manifestar, que por Real orden de 31 de Agosto último, ha quedado sin efecto el planteamiento de división de las predichas cátedras, y relevada por consecuencia la provincia de esa atención.

La defunción del Profesor Auxiliar 1.º de la Escuela Normal de Maestros D. Ciriaco Pérez, ocurrida el 15 de Abril último, produjo la vacante de esa plaza, dotada con la gratificación de 500 pesetas anuales; y ante los perjuicios que la demora en proveerla irrogarían á la enseñanza, la Comisión dispuso encargar provisionalmente su desempeño á D. Felipe Ortega Somolinos, que reúne las condiciones exigidas al efecto por la legislación vigente, habiendo confirmado el susodicho nombramiento la Dirección general del ramo, en orden de 26 de Junio.

En el edificio que ocupan las Escuelas de que tratamos, se han hecho necesarias algunas obras de reparación, cuyo coste solicitó el Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital, fuese de cargo de la provincia, y la Comisión, ateniéndose á lo que dispone la legislación que rige en la ma-

teria, resolvió en 26 de Setiembre próximo pasado, que la referida atención procede sufragarse del presupuesto municipal.

La protección al génio, cuando responde al elevado fin en que se inspira, redundará en honra y gloria para la provincia que la dispensa; y hoy la nuestra se congratula al contar en el número de las celebridades artísticas, á uno de sus hijos á quien subvencionó para perfeccionar en el extranjero sus felices dotes musicales: dos jóvenes más, dedicados al bello arte de la pintura, á expensas de la provincia, vienen dando ostensibles pruebas de su aprovechamiento.

Alentado por tan laudable estímulo y protectorado, otro aventajado joven, D. Leandro Merino y Sánchez, natural de Congostrina y residente en Madrid, acude á la Munificencia de esta Diputación para consagrarse también de lleno al arte de la pintura, dado el sensible caso de carecer de recursos para realizarlo por sí, y presenta como muestra de sus aptitudes artísticas un cuadro de grandes dimensiones que representa la Rendición de la plaza de Breda, copia del original de Velazquez, que existe en el Museo Nacional de Madrid.

### Obras públicas provinciales.

El establecimiento en perfecto estado de servicio de las vías de comunicación, ha sido considerado en todos tiempos como el principal elemento de prosperidad de los pueblos, puesto que de él se deriva la facilidad para el desarrollo de su comercio, industrial y agrícola: y mirado el punto por el prisma de la protección benéfica, contribuye poderosamente á resolver el difícil problema social de asegurar el sustento á crecido número de familias que dependen exclusivamente del jornal del infeliz bracero.

Así lo han comprendido en todas épocas los buenos pa-

tricios que han sido llamados por los Comicios al seno de este Cuerpo, cuyo hermoso lema es *la protección y el fomento de los intereses de sus representados*.

Al ocuparse la Comisión que suscribe de este importante ramo administrativo cúmplele manifestar, que durante el período de su ejercicio, y desarrollando los planes concebidos por V. E., ha llevado por las vías legales en primer término, el proyecto de las obras de continuación de la Carretera provincial de Marchamalo al límite de la de Madrid, en su Sección de Usanos, que comprende una longitud de 5 kilómetros 150 metros, y su coste asciende á la cantidad de 46.400 pesetas. La ejecución de dichas obras, ha sido contratada en licitación pública al único postor don Francisco Giral, vecino de Horche, y se abrirán los trabajos inmediatamente.

También se ha tramitado el proyecto de Carretera de Durón á Atienza, en su 1.<sup>a</sup> Sección, que la constituyen 28 kilómetros, 458 metros y 44 centímetros, importando su presupuesto de contrata la suma de 335.401 pesetas 68 céntimos: y sancionado que sea por V. E. este proyecto, podrán subastarse las obras, si el estado de las arcas provinciales permite cubrir ahora ese servicio.

El proyecto de Carretera de Garcinarro á la de tercer orden de Tarancón á la Armuña, enclavada en esta provincia, en una extensión de 2 kilómetros y 256 metros, que formulado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Prieto, fué aceptado por V. E. en 18 de Noviembre de 1882, ha recibido la tramitación legal, y obra ya en el Ministerio de Fomento, para la aprobación superior.

El proyecto de Carretera de Guadalajara á Pioz, está estudiándose en la oficina de Obras públicas provinciales.

Los servicios de recomposición de los puentes de Poveda de la Sierra y Valdesotos, cuyos presupuestos fueron aprobados por V. E. en Abril último, se han adjudicado en licitación pública; las del primero, á D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, en 11.779 pesetas y 20 céntimos; y

las del segundo, á D. Julián Erdoiza, avecindado en Cogolludo, en 2.850 pesetas.

Las obras de recomposición del puente de Valdepeñas de la Sierra, sobre el Jarama, comenzadas por contrata en Setiembre del año próximo pasado, experimentaron en Abril último considerables desperfectos, á consecuencia de un fuerte temporal de aguas torrenciales. Con tal motivo, se ha instruido el oportuno expediente incidental para conocer la cuantía del accidente y si recae responsabilidad al contratista; cuyos particulares se averiguarán por el reconocimiento que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha practicado sobre el terreno y el razonado dictámen que emita; no habiendo sido dable terminar para los presentes días las diligencias de su inspección.

Los expedientes incoados á instancia de los Ayuntamientos de Baidés, Mondejar, Cerezo y Tortuero, relativos á la habilitación de puentes, sobre los rios Salado, Tajuña, Henares y Jarama, hubieran podido prepararse para la deliberación de este Cuerpo en las sesiones actuales; pero el fallecimiento del Jefe facultativo D. Vicente Gimenez de Tejada, ocurrido sin completar la instrucción de estos asuntos, nos impide verificarlo; cuyo defecto será subsanado, tan luego como recaiga el nuevo nombramiento de aquel funcionario, en virtud del expediente de convocatoria que se trae á este fin.

Otro importante servicio queda en vías de terminación de datos facultativos, y es el expediente que se instruye para el arreglo y recomposición general de los Caminos vecinales, llamado á producir grandes beneficios á los intereses de la provincia.

La cuantía de las obras de Carreteras y Puentes preparadas para su ejecución, está representada por la cantidad de 396.440 pesetas 88 céntimos, que la provincia invierte en estas atenciones.

Para complemento de las condiciones de servicio de la Casa-Palacio de la representación de la provincia, se ha

dotado á sus departamentos de la suficiente cantidad de agua potable para los usos ordinarios, y se han colocado convenientemente bocas de riego, con el triple objeto de asear los pavimentos del edificio, refrescar las plantaciones de los jardines que la circundan y servir de poderoso auxiliar contra los accidentes de un incendio. Se han instalado también cuatro grandes farolas en los ángulos de las fachadas, y se ha provisto al departamento destinado á las funciones de la Comisión provincial, de un Teléfono que la ponga en comunicación directa é instantánea con la Casa de Expósitos, á fin de conocer á toda hora las necesidades del servicio, y acudir á ellas con la celeridad que exijan, habiéndose adquirido además un aparato verificador eléctrico que compruebe la exactitud actora de los pararrayos.

El suministro general de Bagajes de la provincia durante el corriente año económico, fué anunciado oportunamente para su contratación, con arreglo á la ley, y celebrados tres remates, sólo se obtuvo postor para los grupos que constituyen los partidos judiciales de Brihuega y Sigüenza, habiéndose adjudicado estos á D. Máximo Rojo Benito, vecino de Alcolea del Pinar, el cual hizo cesión de dicho servicio, con las formalidades legales, á D. Ildefonso de la Lueta, vecino de esta capital, á los tipos de 1 peseta 65 céntimos, por bagaje de caballería mayor: 1 peseta por cada idem en caballería menor, y 3 pesetas 50 céntimos por cada carro.

Relacionado con este ramo, ha promovido el Ayuntamiento de Alóndiga una solicitud para ser eliminado del cantón de Auñón, ó que se le designe como tal: cuyo particular se halla pendiente del ilustrado dictámen de uno de los señores Diputados á quienes se consultó el caso.

Sobre el impuesto de consumos, ha surgido un nuevo recurso de D. Prudencio Basco Dorado, vecino de la villa de Auñón, en queja contra aquel Ayuntamiento, por no cumplir con lo que se le previno anteriormente, respecto á la calificación de categoría de los criados del recurrente, en

cuya virtud, la Comisión provincial acordó prevenir á la predicha Corporación municipal, incluya como se le tiene ordenado, á los criados del recurrente, en la categoría en que figuren en el repartimiento aludido en el recurso, los sirvientes ó pastores de los demás contribuyentes.

Se dá cuenta á V. E., para la resolución que estime dictar, de una instancia presentada por el apoderado del hijo del difunto D. José Roldán Martínez, Administrador que fué de los bienes de Beneficencia en la ciudad de Cabra, (provincia de Córdoba) interesando á esta Corporación en las condiciones que somete á la misma, transigir los efectos del procedimiento judicial que se sigue para el cobro de la cantidad de 4.066 pesetas en que el finado Martínez resultó alcanzado en sus cuentas por dicho concepto.

Se trae también al exámen de este cuerpo una reclamación del Alcalde de Olmeda de Cobeta, referente á suministros facilitados al de Villar de Cobeta en la época que expresa.

Se presentan igualmente los particulares relativos á la supresión de un peon caminero en la carretera de Marchamalo á Usanos como así bien de la plaza de practicante tercero del Hospital civil, y creación en su lugar de una plaza de barbero para el servicio de aquel establecimiento.

Sométese á su vez á la resolución definitiva de V. E., la petición del arrendatario de tierras labrantías de la Dehesa de Solanillos, D. Julián Bueno y Bueno, en solicitud de prórroga por cuatro años sobre los comprendidos en el contrato corriente, aceptada por la Comisión provincial, á condición de aumentar la renta del arriendo, en el futuro periodo de la prórroga solicitada.

A los mismos efectos, examinará V. E. el particular relativo al material de enseñanza necesario en las Escuelas de la Casa Inclusa, á cuya atención se ha provisto cumplidamente.

Llevada á efecto en la época legal, la contratación del suministro de 300 resmas de papel para la impresión del

*Boletín oficial* de esta provincia en el Establecimiento tipográfico de la misma, durante el corriente ejercicio económico, recayó la adjudicación de este servicio, en el único postor D. Juan Recuero, vecino de Gárgoles de Abajo, por el tipo de 10 pesetas cada resma de quinientos pliegos útiles.

En el personal de operarios de dicha imprenta, se ha provisto al reemplazo del Maquinista, por fallecimiento del que servía esta plaza, habiendo hecho preciso el acrecentamiento de trabajos, el aumento temporalmente de un auxiliar y un mozo de rueda.

El violento temporal de lluvias torrenciales y asoladoras tormentas que se ha experimentado en diversos puntos durante el pasado mes de Setiembre, ha causado sensibles daños en algunos pueblos de esta provincia, con especialidad en la villa de Cifuentes; y con este motivo han recurrido á la Diputación las municipalidades afligidas, en demanda de algún auxilio por cuenta del presupuesto de la misma, y cuyas solicitudes sometemos á la discusión y fallo de V. E.

Lesionados á su vez por fuerza mayor los intereses particulares de Martín Utrera y Román Lopez, vecino el primero del pueblo de Corduente, y de Luzón el segundo, á causa del daño que en sus respectivos ganados les causó una tormenta, han impetrado algún auxilio de fondos provinciales, y estas gestiones, se han reservado también á la decisión de este Cuerpo.

La fundada alarma producida en los ánimos en el pasado estío por el desarrollo de la epidemia colérica en el territorio francés é italiano, motivó la série de atinadas medidas de precaución dictadas por el Gobierno de S. M.; y ante el peligro que de cerca veíamos, necesario era estar preparados á combatirle, por los medios que la administración y la ciencia prescriben. A este vital objeto, la Comisión provincial, en representación de V. E., y respondiendo á la celosa excitación de la Autoridad Superior civil, ofreció, para el desgraciado caso de haber tenido que aplicarse en esta

provincia, todos los recursos pecuniarios disponibles legalmente del presupuesto.

Otra de las atenciones del servicio que imperiosamente ha venido reclamando el concurso provincial, lo es seguramente la organización y completo arreglo del archivo que existe en el Gobierno civil, en cuyo departamento se contienen documentos oficiales de todos ramos administrativos, de épocas remotas y modernas, pero que el lamentable estado de confusión y hacinamiento inconexo de papeles en que se encuentra, viene haciendo imposible el hallar un expediente, cuenta ó cualquier otro documento que se busque, originando tal conflicto los perjuicios consiguientes. A remediar radicalmente ese mal ha acudido la Comisión provincial, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador civil, habiendo encargado al Secretario de esta Corporación y Oficial mayor de Secretaría, ayudados de un auxiliar de plantilla y otro temporero, que en horas independientes de las de despacho de oficina, se dediquen diariamente al referido servicio, llevando ya dichos funcionarios tres meses sin interrupción alguna en esa prolija y delicada tarea, que dará por resultado á su tiempo, que la Diputación custodie en sus espaciosos locales toda la documentación de su pertenencia, cumplidamente ordenada y registrada en los correspondientes índices é inventarios, y que á su vez, cualquier dato que necesite consultar para esclarecimiento de un asunto dado, obrante en el archivo del Gobierno civil, se encuentre expeditamente.

Remitidas en consulta á esta Corporación por el señor Gobernador las Ordenanzas municipales de Brihuega, Cifuentes, Mondejar, Herrería y Cubillejo, la Comisión provincial ha emitido en ellas interinamente los informes que ha juzgado procedentes.

La normalización de la administración municipal, es la base de sus buenos resultados prácticos, evitando á los Ayuntamientos los vejámenes y perjuicios consiguientes á su morosidad en el percibo de sus créditos y pago de sus

tributos. De lo contrario, proviene la decadencia del patrimonio procomunal, marcada en la omisión de las mejoras materiales que reclama la policía de ornato, salubridad, subsistencias y vías de comunicación. Acudiendo en lo posible al mejoramiento de este estado anormal, la Comisión ha propuesto al Sr. Gobernador el nombramiento de Delegados especiales para determinados pueblos, buscando en estos funcionarios las condiciones necesarias de aptitud y moralidad para el desempeño de su cometido, cual es, el consagrarse exclusivamente al esclarecimiento y fijación de las cantidades que, hallándose consignadas por repartos y demás conceptos en los presupuestos autorizados, hayan dejado de recaudarse ó de ingresarse en Depositaria, como así bién, á conocer y dar cuenta á la Autoridad correspondiente, de los responsables de los descubiertos por cobrar, y de cuanto digno sea por el concepto indicado, del conocimiento del superior gerárquico.

Reorganizada la oficina de cuentas municipales desde 1.º de Julio del presente año, con sujeción al proyecto sancionado por V. E., se ha dado conocimiento á esta Corporación por el Excmo. Sr. Gobernador civil, del resultado de los trabajos practicados en el exámen y organización de las cuentas existentes en la sección y archivo de la misma, á contar desde el año de 1850 al de 1882-83, ambos inclusives, cuyo resúmen ofrece las siguientes cifras:

PARTIDOS.	Pendientes de exámen, — Años.	En trami- tación. — Años.	Aprobadas. — Años.	Pendientes de presentación. — Años.
Atienza .....	190	120	407	81
Brihuega .....	300	354	100	282
Cifuentes .....	124	147	291	185
Cogolludo .....	157	100	309	158
Guadalajara .....	20	241	154	133
Molina .....	224	299	234	233
Pastrana .....	49	207	190	160
Sacedón .....	50	134	190	93
Sigüenza .....	142	234	202	151
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>1.256</b>	<b>1.836</b>	<b>2.077</b>	<b>1.476</b>

Asimismo, ha comunicado á este Cuerpo dicha superior Autoridad el número de cuentas que han sido examinadas y tramitadas por los Oficiales de la Sección durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, advirtiéndole que el Jefe de la Sección se ha ocupado en el expresado periodo del exámen y organización del archivo de la misma, cuyo trabajo se halla completamente terminado y conforme con el Registro general.

En el estado que citamos aparece la cifra total de 299 cuentas despachadas. Remitiéndose esta Comisión á sus actas y registros, resulta: que el número total de cuentas remitidas á la misma en consulta, por el Gobierno civil, desde 1.º de Abril último hasta el día, son á saber:



Con relación á los servicios de Presupuestos y Contabilidad provincial, nos complacemos en participar á V. E., que por Real orden de 12 de Abril último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, fué autorizado el presupuesto adicional al ordinario de esta provincia, correspondiente al ejercicio económico de 1883 á 84, en los mismos términos que esta Corporación lo aprobó, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 713.798 pesetas 13 céntimos, y el de sus ingresos, en la de 722.923 con 42: dando un sobrante de 9.125 pesetas 29 céntimos, cuyos totales, acumulados á los que se autorizaron en el presupuesto ordinario, constituyen el refundido, importando sus gastos 1.283.499 pesetas 99 céntimos, y sus ingresos, 1.292.625 pesetas 42 céntimos, por lo que resulta un sobrante de 9.125 pesetas 43 céntimos.

Así bien, por otra Real orden de 13 de Junio, fué autorizado sin alteración alguna á lo provisto por V. E., el Presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio, fijándose la totalidad de sus gastos en la suma de 574.467 pesetas 50 céntimos, y en igual cifra los ingresos, por lo que resulta nivelado.

Con arreglo á este presupuesto, la Contaduría formuló el reparto proporcional de los cupos que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia para cubrir los gastos, habiendo servido de base á dicho reparto, según la Ley de 29 de Agosto de 1882, los cupos de contribuciones directas é impuestos de consumos señalados á los pueblos para el Tesoro en este mismo ejercicio, y cuyo repartimiento, al respecto del 14'146 por 100, ha ascendido á la cantidad de 518.401 pesetas 17 céntimos. Cerciorada perfectamente esta Comisión de la exactitud de dicho documento y con su aprobación, fué publicado en el *Boletín oficial* núm. 14 correspondiente al día 1.º de Agosto, y elevado un ejemplar al Ministerio de la Gobernación para unirse al presupuesto duplicado que existe en aquel superior departamento.

Cumple á esta Comisión consignar tambien, que el finado D. Camilo García Estuña, propietario y vecino que fué de esta Ciudad, legó en su testamento la cantidad de 10.000 pesetas, para socorro á los pobres de solemnidad que saliesen del Hospital civil de la provincia, y compra de ropas en dicho Establecimiento. Así lo ha comunicado á esta Corporación, con fecha 21 de Setiembre último, el Sr. Don Diego García, en su calidad de testamentario, remitiendo copia de aquella cláusula. Pero como las operaciones de testamentaria están en trámite, no es dado apreciar en el día con criterio fijo el alcance y beneficio de este legado.

En el personal subalterno de Secretaría, Contaduría y Sección de Cuentas, se ha provisto lo siguiente:

Para auxiliar los trabajos de arreglo del Archivo provincial, ha sido nombrado temporalmente D. José Ruiz, con la retribución de dos pesetas 50 céntimos diarios, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Para cubrir la vacante de una plaza de Escribiente meritorio de Contaduría, remunerada con el haber anual de 91 pesetas, se ha nombrado con carácter tambien de interinidad al jóven Anastasio Escribano, que ha demostrado condiciones para su desempeño.

Y á virtud de haberlo interesado el Gobierno civil, en obsequio al mejor servicio, se nombró Ordenanza de la Sección de Cuentas, á D. Manuel Diaz Molina, atendidos los buenos servicios prestados en aquella dependencia, percibiendo el haber de 375 pesetas anuales, con cargo al material de la susodicha Sección,

Defiriendo la Comisión provincial á una sentida y respetuosa instancia de Doña Martina Nondedeu, viuda del Jefe facultativo que fué de Obras provinciales D. Vicente Jimenez de Tejada, acordó conceder á la recurrente para subvenir á los dispendios que le ha originado su reciente desgracia, la cantidad de 250 pesetas por una sola vez, y con cargo á las economías que resultan en el capítulo cor-

respondiente del presupuesto, producidas en el periodo de la vacante de la referida plaza, y habiéndose tenido en cuenta para otorgar la expresada especial gracia, la honradez y laboriosidad que el finado funcionario acreditó en el desempeño de su cargo, y muy especialmente la atendible circunstancia de haber fallecido en funciones del servicio, y á consecuencia de la enfermedad que contrajo en los trabajos de campo, por la inclemencia de la estación.

## HACIENDA PROVINCIAL.

**RESÚMEN de lo recaudado desde 1.º de Noviembre de 1883 á 31 de Octubre de 1884.**

<b>CONCEPTOS Y EJERCICIOS ECONÓMICOS.</b>		<i>Pésetas Cént</i>	
Contingente provincial.	{ 1884—85 .....	100.732	71
	{ 1883—84 .....	353.870	26
	{ 1870—71 á 1882—83 .....	104.638	21
Impuesto personal de 1868-69 y 1869-70 .....	5.149	42	
Intereses de acciones del Empréstito municipal de Guadalajara	1.800	»	
Intereses de inscripciones de deuda perpétua por Beneficencia.	7.470	80	
Productos de fincas, censos y rentas de Beneficencia provincial.	5.551	10	
Estancias de dementes que poseen algunos bienes .....	205	12	
Productos íntegros de la Imprenta y Encuadernación provincial	36.296	79	
Reintegros por sobrante de subvenciones pagadas .....	532	99	
Producto de talleres y labores de la Casa de Expósitos .....	1.061	77	
Donativos y limosnas para Beneficencia provincial .....	166	»	
<i>Total</i> .....		617.475	17

## DEMOSTRACIÓN DE LOS DEBITOS Á FAVOR DE LA PROVINCIA,

### CONTINGENTE PROVINCIAL.

Importe del primer trimestre de 1884-85 .....	129.600	»
Idem lo recaudado por el mismo .....	100.732	71
<i>Débito en este día</i> .....		28.867 29
Importaba el cupo total de 1883-84 .....	510.706	»
Idem lo recaudado por el mismo .....	461.647	46
<i>Débito en este día</i> .....		49.058 54

Importaban los débitos en 1.º de Noviembre de 1883, de 1870-71 á 1882-83 .....	651.132 10
Idem lo cobrado posteriormente.....	104.638 21
	<hr/>
<i>Débito en este día.....</i>	<i>546.493 89</i>
	<hr/>

#### IMPUESTO PERSONAL.

Importaba en 1.º de Noviembre de 1883, el resto de 162.500 pe- setas.....	67.554 37
Idem lo recaudado con posterioridad.....	5.149 42
	<hr/>
<i>Débito en este día... ..</i>	<i>62.404 95</i>
	<hr/>

En cuanto al importe de las obligaciones devengadas durante igual período de tiempo por los ejercicios de 1883 á 84 y 1884 á 85, y de las que se adeudaban por servicios realizados anteriormente, no solo han sido satisfactorias en su mayoría las primeras, si no que también ha disminuido considerablemente la cifra de las otras, ó sea de los débitos procedentes de los años hasta fin de 1882 á 83, habiéndose procurado pagar con preferencia, además de los honorarios de amas de lactancia, que se hallan al corriente en la actualidad, y cuyo importe de 16 meses abonados, asciende á unas 45.000 pesetas, al de suministros y otros conceptos de los Establecimientos de Beneficencia, estancias de dementes, accionistas del Empréstito de la provincia, contratistas de Obras públicas y de la Casa Diputación, y por último al de los haberes del personal de todas las oficinas y dependencias provinciales, con inclusión de los pertenecientes al Instituto de 2.ª enseñanza y Escuelas normales; con lo cual, y aparte de algunas atenciones de escasa entidad, solo faltan por solventar el resto de otras de mayor cuantía, aunque de puro carácter extraordinario en su mayoría, y que corresponden á la amortización é intereses del referido empréstito, contratista de obras de la Casa Diputación, servicios y obras de los Establecimientos benéficos y subvención para obras de la Cárcel modelo de la Audiencia de Madrid, cuyas partidas en junto, constituyen la casi totalidad de los

débitos, y que, á no dudarlo, han de desaparecer en época no muy lejana.

Todos los anteriores datos, y las consideraciones de carácter económico que la Comisión provincial tuvo el honor de someter al superior conocimiento y exámen de V. E. en su anterior Memoria, revelan y confirman que el cuadro financiero de la Corporación provincial, es todo lo satisfactorio á que pudiera aspirarse, y propende de un modo visible á que en un término bien próximo, se satisfagan puntualmente sus diversas obligaciones.

Tan legítimo y procurado deseo, no cabe duda que ha de obtener su completa realización dentro de un plazo prudencial, pero de corto período, y esta confianza se inspira y apoya en haber desaparecido en gran parte los obstáculos que dificultaban la recaudación de cupos, toda vez que los Ayuntamientos han solventado ya sus débitos con el Tesoro, y en que, á pesar de los servicios de carácter extraordinario que se han llevado á debido efecto, no han dejado de sujetarse las operaciones á las cifras consignadas, con lo que, y por fortuna, representan mucha mayor cantidad los créditos pendientes de cobro, que el importe de las obligaciones que se adeudan; más para llegar al logro de la normalidad en los pagos, no se oculta al distinguido criterio de V. E., que si bien hay todavía por desgracia algunos Ayuntamientos que ofrecen dificultades para el pago de sus cupos, porque su Administración no se halla por completo en armonía con los preceptos legales á causa de omisiones en los procedimientos para el cobro de sus recursos, es de necesidad continuar con perseverancia la recaudación de débitos de los años anteriores, á la vez que se hace efectivo el cupo corriente de 1884 á 85, como se ha verificado en el último ejercicio de 1883 á 84, en que del importe del mismo, únicamente faltan por realizar 49.058 pesetas, que es bastante menor que la mitad de un trimestre, á fin de conseguir que vayan desapareciendo los descubiertos que existen hasta fin de 1882 á 83, y que solamente vienen por término

medio á representar la mitad de otro trimestre de cada uno de los doce años que comprenden los atrasos.

Para cerrar esta Memoria, y al terminar el período legal de nuestras funciones como individuos de la Comisión provincial, justo es que consignemos el testimonio de nuestra gratitud á la benevolencia que siempre hemos merecido á este respectable cuerpo, deseando á los dignos compañeros que nos reemplazan, propicias ocasiones de beneficiar los intereses de la provincia con su ilustrado criterio, y también la gloria de inaugurar el benéfico servicio del Asilo de pobres, que dejamos cimentado, y la fundación del proyectado Banco Agrícola, égida y providencia del abatido labrador.

Guadalajara 30 de Octubre de 1884.

El Vicepresidente,

*Manuel González.*

Vocales,

*Gregorio Pérez Lucas.*

*Diego García Gamboa.*

*Fernando López Pelegrín.*





